CONTRATO Nº 63 /2017

Entre la ***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC****, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por* ***LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ,*** *Presidente de la DINAC, con* ***Cédula de Identidad N° 450.300****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***2 DE JULIO S.R.L.*** *con domicilio en Rio Itambey entre Brasilia y Overava, de la Ciudad de Lambaré República del Paraguay, representada para este acto por la Sra.* ***ROSA ISABEL LESME****, con* ***C.I. N° 1.544.057*** *denominada en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente* ***CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VARIOS PARA LA DINAC****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***Contratación Directa N° 46/17 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VARIOS PARA LA DINAC".***

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) *Contrato;*
b) *La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;*
c) *Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
d) *Los datos cargados en el SICP (reporte);*
e) *La oferta del Proveedor;*
f) *La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID N° 335.392.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***Contratación Directa N° 46/17*** *convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Compras Directas de la DINAC. La adjudicación fue realizada según Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 25/17 de fecha 09 de Octubre de 2017.*

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de Julio S.R.L.

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio Unitario
1	50202306-002	GASEOSA (SABORES SURTIDOS)	UNIDAD	BOTELLA DE 350 ML	1	5.000.000	10.000.000	COCACOLA	NACIONAL	3.650
2	50202306-002	GASEOSA (SABORES SURTIDOS)	UNIDAD	BOTELLA DE 500 ML	1	5.000.000	10.000.000	COCACOLA	NACIONAL	4.700
3	50202310-001	AGUA MINERAL CON GAS	UNIDAD	BOTELLA DE 500 ML	1	3.000.000	6.000.000	DE LA COSTA	NACIONAL	1.100
4	50202310-002	AGUA MINERAL SIN GAS (AM002)	UNIDAD	BOTELLA DE 500 ML	1	4.000.000	8.000.000	VILLA ELISA	NACIONAL	1.000
5	50202310-002	AGUA MINERAL EN BIDON (AM001)	UNIDAD	BIDÓN DE 20 LTS	1	2.000.000	4.000.000	VILLA ELISA	NACIONAL	7.950
9	50161509-004	EDULCORANTE	UNIDAD	FRASCO DE 100 ML	1	250.000	500.000	ARCO IRIS	NACIONAL	8.550
10	50171549-001	YERBA MATE	UNIDAD	PAQUETE DE 500 GRS	1	250.000	500.000	INDEGA	NACIONAL	8.000
12	50201712-001	COCIDO INSTANTANEO	UNIDAD	FRASCO X 500 GRS	1	1.000.000	2.000.000	ABUELITA	NACIONAL	16.500
13	50201706-002	CAFÉ CONCENTRADO INSTANTANEO	UNIDAD	FRASCO DE 170 GRS COMO MINIMO	1	1.000.000	2.000.000	NESCAFÉ	BRASILERO	25.500
14	50131702-011	LECHE	UNIDAD	TETRAPAK DE 1 LT	1	1.500.000	3.000.000	LACTOLANDA	NACIONAL	6.150
									Precio Total	**83.100**

Monto Máximo: 46.000.000
Monto Mínimo: 23.000.000

El monto ***Máximo de Gs.46.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Seis Millones) IVA Incluido*** *y monto* ***Mínimo de Gs.23.000.000 (Guaraníes Veintitrés Millones) IVA Incluido.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación Punto 2 del Anexo C, en la siguiente dirección; ***Edif del Ministerio de Defensa Nacional, Mcal López esq. 22 de Setiembre - 3er piso – Gcia. Administrativa SDAF.***

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de Julio S.R.L.

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTIN
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia Administrativa SDAF.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual ***se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato****. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto máximo del contrato.-*

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 mes Octubre y año 2017.

ROSA ISABEL LESME
2 DE JULIO S.R.L.

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil